

QUILMES, 29 JUN 2007

VISTO el Expediente N° 827-0146/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de insumos de laboratorio, primer semestre 2007, para el Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad.

Que a fs. 52 consta la imputación preventiva del gasto en trámite.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la solicitud de gasto obrante de fs. 3 a 21 como Contratación Directa N° 15/07 aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 21/07 a fs. 58 y 59.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y, tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 65 y 66 se recibieron diecisiete (17) ofertas de las siguientes firmas: INVITROGEN ARGENTINA SA, BIOARTIS SRL, SISTEMAS ANALÍTICOS SA, GENBIOTECH SRL, LOBOV Y CIA SA, BERNARDO LEW E HIJOS SRL, TECHNIQUE SRL, GUILLERMO LUIS LEONE, TRADING NEW TECHNOLOGIES SA, QUÍMICA EROVNE SA, ARMANDO HECTOR CROCCE, LICS SRL, ETC INTERNACIONAL SA, MEDICA -TEC SRL, GBO ARGENTINA SA, QUIMICA CORDOBA SA, RESEARCH AG SA.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 645 y 646.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico consta de fs. 649 a 665.

Que luce de fs. 666 a 668 el Dictamen de Evaluación N° 34/07 preadjudicando esta adquisición.

Que se ha notificado de dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta de fs. 669 a 685.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 11, 12, 13, 14 y 15 de junio.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

00428




ca
z

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 101/07 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 15/07.

ARTICULO 2°: Declarar desiertos los ítems 3, 6, 7, 40, 42, 48, 56, 57, 72 y 95.

ARTICULO 3°: Dejar sin efecto la adjudicación de los ítems 2, 9, 14, 23, 47, 61, 63, 65, 67, 73, 76, 85, 86, 89, 90, 91, 154, 159, 160, 172, 174 y 175, por falta de presupuesto.

ARTICULO 4°: Dejar sin efecto los ítems 34 y 169 por tratarse de productos repetidos en otros ítems.

ARTICULO 5°: Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa MEDICATEC por incumplimiento de presentación de Anexo II del Pliego, modificación de condiciones de pliego, condicionando las entregas: "Plazo de Entrega: inmediata, salvo venta", y precios sin IVA incluido.

ARTICULO 6°: Desestimar las ofertas presentadas por las empresas GBO ARGENTINA SA y RESEARCH AG por incumplimiento de presentación de Anexo II del Pliego en ambos casos.

ARTICULO 7°: Autorizar la adquisición solicitada a favor de las siguientes firmas: INVITROGEN ARGENTINA SA, el ítem 1 por oferta técnica precalificada/menor precio; a la firma BIOARTIS SRL, los ítems 68, 79 (modificación de cantidad: 1) e ítem 92 por oferta técnica precalificada/menor precio; a la firma SISTEMAS ANALÍTICOS SA, los ítems 17, 19, 29 (modificación cantidad: 2), 31, 32, 33, 36, 37, 39 y 59 por oferta técnica precalificada/menor precio; la firma GENBIOTECH

00428

SRL los ítems 5, 8, 13, 112 y 117 por oferta técnica precalificada/menor precio; ítem 113 (mejor calidad); a la firma LOVOB & CIA SA los ítems 114, 116 (modificación cantidad: 200), ítem 162 (modificación cantidad: 9) por oferta técnica precalificada/menor precio, ítems 163 y 168 (modificación cantidad: 1) por único oferente; a la firma BERNARDO LEW E HIJOS SRL los ítems 20, 21, 22, 30, 77, 129, 131, 132, 142, 143, 157, 161 por oferta técnica precalificada/menor precio; a la firma TECHNIQUE SRL, los ítems 10, 12, 15, 24, 27, 28, 38, 51, 58, 93, 96, 103, 104, 105, 106, 109, 110, 111, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 139 (modificación cantidad: 12), 141, 144, 152, 156, 170, 171, 173, 177 por oferta técnica precalificada/menor precio, ítems 16 y 130 por mejor calidad, ítems 128, 138 y 145 (modificación cantidad: 4) por único oferente, e ítem 164 (modificación cantidad: 2); a la firma GUILLERMO LEONE los ítems 53, 54 (modificación cantidad: 3), 115, 136, 155, 158 (modificación cantidad:14), e ítem 179 por oferta técnica precalificada/menor precio; a la firma TRADING NEW TECHNOLOGIES SA los ítems 101 (modificación de cantidad: 11), ítem 118 (modificación de cantidad: 150) por oferta técnica precalificada/menor precio, ítem 120 (modificación de cantidad: 60) por mejor calidad; a la firma ARMANDO CROCCE, los ítems 55, 81, 82, 88, 94 por oferta técnica precalificada/menor precio, ítems 66 y 70 por mejor calidad, a la firma QUÍMICA EROVNE los ítems 11, 107 (modificación de cantidad: 6) por oferta técnica precalificada/menor precio, ítem 74, por único oferente; a la firma LICS SRL ítem 69 por oferta técnica precalificada/menor precio; a la firma QUÍMICA CORDOBA SA los ítems 25, 43, 44, 46, 52, 60, 64, 71, 75 (modificación cantidad: 1), ítems 80, 83, 84, 87, 97, 98, 102, 121, 133, 134, 135, 137, 140, 146 (modificación cantidad: 50), ítems 147, 148, 149, 150, 151, 165, 166, 178 por oferta técnica precalificada/menor precio, ítems 4, 18, 26, 35, 41, 45, 49, 50, 78, 99, 100, 153, 176 (modificación de cantidad: 3) por único oferente, ítems 62 y 167 por mejor calidad; a la firma ETC INTERNACIONAL SA ítem 108 (modificación de cantidad: 600), ítem 119 (modificación de cantidad: 75) por oferta técnica precalificada y mejor calidad; en un todo de acuerdo a Pliegos de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 8º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contrataciones a celebrarse, a favor se las siguientes firmas: INVITROGEN ARGENTINA SA, por un importe total de PESOS

00428

Def
UNQ
ca
y

TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 76/100 (\$324,76), a la firma BIOARTIS SRL, por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 33/100 (\$577,33), a la firma SISTEMAS ANALÍTICOS SA, por un importe total de PESOS QUINIENTOS SEIS CON 74/100 (\$506,74), a la firma GENBIOTECH SRL, por un monto total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$1.365,60), a la firma LOVOB & CIA SA, por un monto total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 06/100 (\$1.266,06), a la firma BERNARDO LEW E HIJOS SRL, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA CON 89/100 (\$840,89), a la firma TECHNIQUE SRL, por un monto total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$5.444,50), a la firma GUILLERMO LEONE, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 60/100 (\$695,60), a la firma TRADING NEW TECHNOLOGIES SA, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 (\$325,80), a la firma ARMANDO CROCCE, por un monto total de PESOS UN MIL DOS CON 30/100 (\$1.002,30), a la firma QUIMICA EROVNE, por un monto total de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.156,00), a la firma LICS SRL, por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$522,00), a la firma QUÍMICA CORDOBA SA, por un monto total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$6.644,04) y a la firma ETC INTERNACIONAL SA, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100 (\$853,05) en todos los casos con IVA incluido.

ARTICULO 9º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 10 – 00, distribuido de la siguiente manera: Programa 02.00.00.08 PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), Programa 02.01.00.07 PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) y Programa 02.04.00.07 PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00), Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 10º: Encomendar al Departamento de Ciencia y Tecnología la aprobación de la recepción de la mercadería adquirida, como así también el contralor, seguimiento, fiscalización de la misma y conservación de las garantías, de corresponder ello.

00428

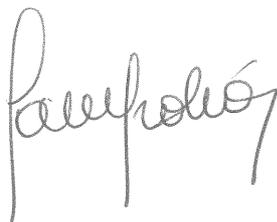
ARTICULO 11º: Encomendar a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad la redistribución de los montos de imputación por objeto del gasto correspondientes a los incisos preventivados.

ARTICULO 12º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 13º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y cumplido archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 00428

UNQ
ca
7



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES